

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMNOS DEL LICEO ANDRES ALCAZAR DE TUCAPEL.

HUÉPIL, 05 DE JULIO DE 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2397 / de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019, donde delega firmas y documentación en actos administrativos.
7. La solicitud N° 70 de fecha 30 de abril de 2019, emanada por el Director del DAEM Don Jose Mario Rubilar Rubilar por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 078 de fecha 25 de abril de 2019 emanada por Don Rafael Muñoz Campos Director del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, donde solicita la adquisición de materiales para alumnos del Establecimiento Educacional.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de materiales para alumnos del Establecimiento Educacional del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores MILA DE LA PARRA VERA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 472.002.-, IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 523.600.- y ARTIKA SPA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 575.008.- todas las cotizaciones con impuesto incluido.
3. La Posibilidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de materiales para alumnos del Establecimiento Educacional del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo bajo 10 UTM. En adquisición de materiales para alumnos del Establecimiento Educacional del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel, por un valor de \$ 472.002.- (cuatrocientos setenta y dos mil dos pesos) valor con impuesto incluido, al proveedor MILA DE LA PARRA VERA RUT: [REDACTED]
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo [REDACTED] textos y otros materiales de enseñanza y al subtítulo 29.04 mobiliario y otros por la Subvención Escolar Preferencial del Liceo Andrés Alcázar de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)